



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el*  
**14 de Enero de 1877**

*Registrado en la*  
*Administración*  
*de Correos el 1° de*  
*Marzo de 1924*

Año:	CXIII
Tomo:	CLXIV
Número:	96

**SEGUNDA PARTE**

**14 de mayo de 2026**  
Guanajuato, Gto.



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

## SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

### INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO CGIEEG/007/2026 mediante el cual se abroga el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante acuerdo CGIEEG/319/2021, se expide un nuevo Reglamento, y se aprueban modificaciones al Reglamento que Regula el Funcionamiento del Comité de Transparencia y al Reglamento Interior, todos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, con motivo de la reforma constitucional y legal en materia de transparencia y acceso a la información pública..... 3

### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO mediante el cual se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa "Estímulos a la Recaudación" para el Ejercicio Fiscal de 2026..... 103

# SECRETARÍA DE FINANZAS

**Héctor Salgado Banda**, Secretario de Finanzas, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 3, 13 fracción III, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo, 24, fracciones I, inciso j), II, incisos a) y e), VII, inciso a), VIII, inciso b) y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 29, Anexo 12 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 57, fracción XIV y 58, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5, segundo párrafo y 6, fracciones IV, V, VII, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración -ahora Secretaría de Finanzas-.

## CONSIDERANDO

El 4 de marzo de 2026, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 45, Segunda Parte, el Acuerdo mediante el cual se expidieron las Reglas de Operación del Programa «**Estímulos a la Recaudación**», para el Ejercicio Fiscal de 2026, con el objeto de normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del ya referido Programa, así como establecer el procedimiento para la realización del Sorteo Ganas porque Cumple, cuyo objetivo consiste en incentivar a la ciudadanía guanajuatense que tenga el carácter de contribuyente, que se encuentren al corriente en el pago de los derechos por refrendo anual de placas metálicas y tarjeta de circulación a su cargo hasta el ejercicio fiscal de 2026, a través de un sorteo estatal por el que se otorguen diversos apoyos ya sea en efectivo o en especie, bajo los términos y condiciones que se establecen en las reglas correspondientes; además, obteniendo como beneficio colateral para la autoridad, la regularización de los vehículos con estatus de activo en el Padrón Estatal Vehicular de Guanajuato.

Con el propósito de alcanzar los citados objetivos, y a fin de contar con las condiciones que permitan dar cumplimiento con la mecánica y operatividad del sorteo, resulta necesario realizar diversas modificaciones a las presentes reglas de operación, para adecuar los términos que garanticen la continuidad de su ejecución en beneficio de la ciudadanía. Con lo cual, se refrenda el compromiso del Gobierno del Estado de seguir incentivando la participación y cumplimiento de las obligaciones fiscales de todas y todos los guanajuatenses.

En este contexto, el Sorteo Ganas porque Cumple 2026, además de observar a las Reglas de Operación del Programa «**Estímulos a la Recaudación**» de previa cita, se lleva a cabo en estricto apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento; por lo cual, para su celebración la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación otorgó a la Secretaría de Finanzas -en su calidad de permisionario- el permiso número **20250281PS08**.

Por lo anterior, se destaca que una de las principales condiciones del permiso otorgado establece que los permisionarios no podrán suspender, modificar o cancelar la realización de los actos consignados en el permiso sin la autorización de la Dirección General de Juegos y Sorteos y, por ello, cualquier suspensión, modificación o cancelación de un acto o inspección adicional deberá solicitarse por escrito a la citada autoridad con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que esté programada su realización.

A su vez, la Dirección General de Juegos y Sorteos, en su caso, otorgará la autorización correspondiente siempre y cuando no se afecten derechos de terceros y sin menoscabo de las obligaciones y responsabilidades a cargo del permisionario que se generen como consecuencia de la cancelación, modificación o suspensión autorizada.

Sobre esta base, el pasado 14 de abril del año en curso, la persona titular de la Secretaría de Finanzas presentó la solicitud de modificación del permiso número 20250281PS08 en sus rubros «CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN», «PREMIOS DEL SORTEO» y «ENTREGA DE LOS PREMIOS». Esto, a fin de precisar la calidad de participantes en el sorteo en tratándose de aquellos supuestos en los que en el Padrón Estatal Vehicular y de Control Estatal de Motocicletas, figuran dos o más personas como propietarias de un solo vehículo de motor -copropiedad-.

De igual manera, en la solicitud de modificación antes aludida se solicitó la sustitución de los «premios en especie» previamente autorizados, con motivo del fallo emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal, del 23 de marzo de 2026, dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial No. 40051001-004-26 (CAGEG-004/2026) para la adquisición de automóviles y camionetas, convocada con el objeto de llevar a cabo la adquisición -entre otros bienes muebles- de las 3 (tres) Camionetas SUV y los 15 (quince) automóviles sedan con las características previamente autorizadas, ello derivado de la no disponibilidad en el mercado.

Conexo a lo antes señalado, en cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos el cual, establece que en ningún caso, se permitirá la reducción del monto de los premios-, tomando como base el valor de los vehículos autorizados en el permiso número 20250281PS08 y su costo en el fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. 40051001-004-26 (CAGEG-004/2026), resultó indispensable igualar el monto de los premios en especie que actualmente se encuentran autorizados por la Dirección General de Juegos y Sorteos, con el otorgamiento de un cheque que complemente el valor de los vehículos.

Con base en lo anterior, el pasado 28 de abril de 2026, la Dirección General de Juegos y Sorteos autorizó a la Secretaría de Finanzas la modificación del permiso número 20250281PS08 en los términos solicitados, en virtud de lo cual resulta necesario modificar las Reglas de Operación del Programa «Estímulos a la Recaudación» para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**Artículo Único.** Se **reforman** los artículos 10, fracción I, inciso a), párrafo primero; 19, fracción III, 23, fracciones I y III y 24, y se **adiciona** al artículo 2, la fracción I. bis y al artículo 11, el párrafo segundo, de las Reglas de Operación del Programa «Estímulos a la Recaudación» para el Ejercicio Fiscal de 2026, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 45, Segunda Parte, del 4 de marzo de 2026, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 2.** Para los efectos...

«Glosario

I. ...

**I Bis. Copropiedad:** Existe copropiedad cuando un vehículo se encuentra registrado en los Padrones a nombre de dos o más personas físicas.

II. a XX. ...

*Modalidades y Tipos de Premios*

**Artículo 10.** El Programa, a...

I. Modalidad I. Premios mixtos:

a) Tipo de premio: Vehículos y cheques.

Se repartirán un total de 18 premios mixtos, los cuales, consisten en vehículos de motor y cheques nominativos en los siguientes términos:

Cantidad	Descripción del premio	Valor total	Valor unitario
3	<b>Vehículo marca Fiat, tipo Pulse Drive, modelo 2026,</b> motor 1.3 L, transmisión manual de 5 velocidades, tracción delantera, dirección asistida electrónicamente, frenos delanteros discos ventilados y frenos traseros tambor, sistema de iluminación LED (faros delanteros, luces diurnas y faros traseros), seguros eléctricos, sistema de audio bocinas /speakers 4 bocinas / 2 tweeters, Media Center con USB tipo A y C para datos y carga Pantalla táctil a color con Sistema ultra-personalizable Uconnect® 8.4", Apple Car Play® & Android Auto inalámbricos, radio AM/FM, USB, AUX, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero, bolsas de aire laterales delanteras de doble función con protección para torso y cabeza, cinturones de seguridad de tres puntos traseros, cinturones de seguridad delanteros con ajuste de altura, distribución Electrónica de Frenado EBD, frenos con Sistema Antibloqueo (ABS), asientos tapizados en tela, rines diseño en aluminio de 16", garantía 3 años o 60,000 kilómetros lo que ocurra primero, <b>con valor de \$338,800.00</b> (trescientos treinta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), <b>más un cheque</b> a nombre de cada persona ganadora por la cantidad de <b>\$60,100.00</b> (sesenta mil cien pesos 00/100 M.N.), para cada persona ganadora.	\$1,196,700.00	\$ 398,900.00

Cantidad	Descripción del premio	Valor total	Valor unitario
15	<b>Vehículo Sedan Semi compacto T/M marca Chevrolet, tipo Aveo LS,</b> versión paquete D, modelo 2026, 4 puertas, potencia del motor de 98 Hp@ <u>\$800</u> rpm, 4 cilindros, motor de desplazamiento de 1.5 litros, transmisión manual, dirección electro asistida, rodado de 15", aire acondicionado manual, reproducción de audio radio	\$4,200,000.00	\$280,000.00

Cantidad	Descripción del premio	Valor total	Valor unitario
	AM/FM con Bluetooth, 6 bolsas de aire, 2 frontales, 2 laterales, 2 tipo cortina tapicería de asientos en tela, garantía de 3 años o 60,000 km lo que ocurra primero, <b>con valor de \$273,100.00</b> (doscientos setenta y tres mil cien pesos 00/100 M.N.), <b>más un cheque</b> a nombre de cada persona ganadora por la cantidad de <b>\$6,900.00</b> (seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.), para cada persona ganadora.		

[...]

### *Requisitos para acceder a participar en el Sorteo*

**Artículo 11.** Para participar en...

I. a III. ...

Las personas copropietarias de vehículos que se encuentren en alguno de los supuestos antes señalados y no actualicen alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 15 de las presentes Reglas, tendrán la calidad de participantes y obtendrán un solo boleto (folio electrónico de participación) por cada vehículo registrado en copropiedad, conforme a lo establecido en las presentes Reglas.

### *Mecánica del Sorteo y vigilancia*

**Artículo 19.** El Sorteo se...

I. y II. ...

III. Una vez que...

Orden de extracción	Cantidad	Descripción del premio	Valor unitario	Valor total
1° a 3°	3	Vehículo marca Fiat, tipo Pulse Drive, modelo 2026, <b>más un cheque</b> a nombre de cada persona ganadora por la cantidad de <b>\$60,100.00</b> (sesenta mil cien pesos 00/100 M.N.), para cada persona ganadora.	\$398,900.00	\$1,196,700.00
4° a 18°	15	Vehículo Sedan Semi compacto T/M marca Chevrolet, tipo Aveo LS, <b>más un cheque</b> a nombre de cada persona ganadora por la cantidad de <b>\$6,900.00</b> (seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.), para cada persona ganadora.	\$280,000.00	\$4,200,000.00
19° a 23°	[...]	[...]	[...]	[...]
24° a 28°	[...]	[...]	[...]	[...]
29° a 48°	[...]	[...]	[...]	[...]
49° a 98°	[...]	[...]	[...]	[...]
99° a 198°	[...]	[...]	[...]	[...]
199° a 298°	[...]	[...]	[...]	[...]

Orden de extracción	Cantidad	Descripción del premio	Valor unitario	Valor total
<b>TOTALES</b>	<b>298</b>	<b>MONTO TOTAL DE LOS PREMIOS A REPARTIR</b>		<b>\$10,396,700.00</b>

[...]

*Requisitos para la entrega de premios*

**Artículo 23.** Serán requisitos para...

I. Las personas propietarias de los boletos conforme al artículo 16, fracción I de las Reglas de Operación que resulten ganadoras de alguno de los premios sorteados, deberán recoger su premio acreditando su personalidad con alguna de las siguientes identificaciones oficiales vigentes:

a. a f. ...

II. ...

III. En los casos en que los Participantes considerados como propietarios de los boletos conforme al artículo 16, fracción I de las presentes Reglas, hubiesen fallecido, podrán reclamar el premio las personas físicas que hubiesen sido legalmente declaradas como herederas del vehículo por el cual se generó el boleto ganador o, bien el albacea de la sucesión.

Para efectos de...

En armonía con...

IV. ...

**Nota:** En los ...

*Entrega de premios*

**Artículo 24.** La entrega de los premios se realizará conforme a lo siguiente:

**I. Premios mayores a 1,500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización:**

La entrega de los premios mayores a 1,500 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en la República Mexicana para el año 2025, se realizará en presencia de un Inspector designado por la Secretaría de Gobernación, de acuerdo con lo señalado en los artículos 21 y 22 de las presentes Reglas.

En caso de que el boleto ganador de alguno de los premios del sorteo se encuentre vinculado con un vehículo registrado en copropiedad únicamente se entregará un premio por boleto participante.

Para efectos de lo señalado en el párrafo que antecede, en el caso del premio consistente en un vehículo, se podrá realizar su entrega a cualquiera de las personas copropietarias que acudan a su reclamo, a quien le será entregada la factura debidamente endosada a nombre de las personas copropietarias. Respecto al premio consistente en dinero, se emitirá y entregará un cheque certificado a nombre de cada una de las personas copropietarias en la parte proporcional que corresponda, por lo tanto, cada una de las personas deberá acudir a reclamarlo en términos de las presentes Reglas.

## **II. Premios menores a 1,500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización:**

En el supuesto de que no se hayan reclamado la totalidad de los premios por parte de las personas ganadoras en el lugar, fecha y horario establecidos en los artículos 21 y 22 de las presentes Reglas, la entrega de premios menores a 1,500 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en la República Mexicana para el año 2025, se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la celebración del Sorteo, en el domicilio ubicado en calle Plaza de la Paz número 100, Puerto Interior, código postal 36275, Silao de la Victoria, Gto., para lo cual, las personas ganadoras deberán atender el siguiente procedimiento:

- a) Enviar un correo electrónico a la dirección: [serviciosalcontribuyente@guanajuato.gob.mx](mailto:serviciosalcontribuyente@guanajuato.gob.mx) para solicitar una cita. En el asunto del correo deberá mencionar "Boleto Ganador No. XXXXXXX" incorporando el número del boleto con el que acredita su premio.
- b) Adjuntar un archivo PDF del boleto, así como la identificación de la persona ganadora.
- c) En caso de ser un representante de la persona ganadora, adjuntar además el poder notarial donde se le otorga legalmente dicha representación o una carta poder simple en términos de la fracción II, segundo párrafo del artículo 23 de las presentes Reglas.
- d) En caso de tratarse de un albacea, deberá adjuntar su identificación oficial, así como el documento judicial que lo acredita como tal.
- e) Propuesta de día y hora para acudir a las oficinas del SATEG por su premio, considerando que sólo podrá hacerlo de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Realizado lo anterior, se le emitirá una respuesta al solicitante confirmando la cita para la entrega del premio, o en su caso, la contrapropuesta para la cita dependiendo de la disponibilidad del día y hora seleccionado por la persona ganadora.

En caso de que el boleto ganador de alguno de los premios del sorteo consistente en dinero se encuentre vinculado con un vehículo registrado en copropiedad, se emitirá y entregará un cheque certificado a nombre de cada una de las personas copropietarias en la parte proporcional que corresponda, por lo tanto, cada una de las personas deberá acudir a reclamarlo en términos de las presentes Reglas.»

TRANSITORIO

*Vigencia*

**Artículo Único.** El presente acuerdo iniciará su vigencia a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 15 de mayo de 2026.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 13 de mayo de 2026.

HÉCTOR SALGADO BANDA

SECRETARIO DE FINANZAS

